

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa marta, 16 de marzo de 2023. Informe: a su despacho el presente proceso, indicándole que se recibió escrito del Dr. ALEXANDER ISAAC OSORIO OLAYA, mediante el cual solicita la ejecución de la sentencia proferida por este despacho, esto a través de correo electrónico.

José Miguel Cotes P.

Escribiente.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por JOSÉ DOMINGO ESPEJO LLANOS contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”. RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2022-00003-00.

Santa Marta, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Estudiado el memorial presentado el día 22 de febrero de 2023, considera este despacho que, para resolver la solicitud de mandamiento de pago elevada por la parte demandante, es necesario que LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, demandada en este proceso, informe a este juzgado si ha dado cumplimiento a la sentencia proferida por este despacho el día 02 de mayo de 2022, modificada parcialmente por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta mediante sentencia del 26 de septiembre del 2022.

Lo anterior para efectos de la viabilidad del mandamiento ejecutivo. CONCÉDASE para tal efecto el término de 10 días, vencido los mismos si no se ha recibido respuesta de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, se continuará con el trámite ejecutivo a continuación del ordinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687455c6ef9f22082dc3ba17033ba7c05aaffeabcc6336afc0712e511e396101**

Documento generado en 16/03/2023 03:52:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**